

Conflicto y violencia en torno al aprovechamiento de los pastos: la Tierra de Campos (1900-1923)*

Jesús-Ángel Redondo Cardenoso**

Universidad de Valladolid

Resumen

A menudo, y hasta hace poco tiempo, el estudio de la conflictividad social campesina se ha restringido a las expresiones de protesta que se enmarcaban dentro de la dialéctica marxista de la lucha de clases (esencialmente las huelgas agrarias). No obstante, como numerosos trabajos han venido mostrando, la conflictividad en el campo español tuvo muy diversas vertientes. En este texto pretendemos incidir en esta vía abierta y plantear una nueva perspectiva de la conflictividad social campesina a través del análisis de los conflictos enmarcados en torno a la gestión y aprovechamiento de los recursos económicos, en concreto, de los pastos —protestas colectivas de corte tradicional en torno a la explotación de los pastos; formas cotidianas de resistencia individual como el pastoreo abusivo, o una importante violencia interpersonal entre pastores, labradores y autoridades locales (principalmente guardas municipales del campo)—. Para ello, hemos puesto nuestro foco de atención en la comarca castellana y leonesa conocida como Tierra de Campos entre los años 1900 y 1923, período caracterizado por la irrupción del movimiento obrero en el campo español que, sin embargo, no supuso un abandono de viejos conflictos alejados de los conflictos de clase.

Palabras clave: conflictividad social, protesta, sociedad rural, pastos, Tierra de Campos.

Abstract

Often, until recently, studies of peasant social disputes have been restricted to expressions of protest that were part of the Marxist dialectic of class struggle (essentially, agrarian strikes). However, as numerous studies have shown, the conflict in the Spanish countryside presented very different expressions. In this paper, our intention is to stress this historiographical opinion and set out a new perspective on peasant social conflicts. To do this, we focus our analysis

* Una versión previa de este texto fue presentada como comunicación al XIII Congreso de Historia Agraria celebrado en Lleida entre el 12 y el 14 de mayo de 2011. Agradezco desde aquí las sugerencias planteadas tanto en el propio congreso como las de los evaluadores externos de las que ha resultado el texto definitivo.

** Profesor de la Universidad de Valladolid (jredondocardenoso@gmail.com).

Recibido: junio de 2012. Evaluado: diciembre de 2012. Versión definitiva: enero de 2013.

on conflict framed around the management and use of natural resources, in particular, of pasture. It includes the traditional collective protests associated with the exploitation of pastures, everyday forms of individual resistance such as abusive grazing, or serious interpersonal violence between shepherds, farmers and local authorities (mainly municipal wardens of the countryside). The study focuses on the region of Castile and Leon called Tierra de Campos between 1900 and 1923, a period marked by the emergence of the labour movement in the Spanish countryside which, however, did not lead to an abandonment of old conflicts separate from class conflict.

Keywords: social disputes, protest, rural society, pastures, Tierra de Campos.

La producción económica en las comunidades rurales sedentarias siempre se ha articulado en torno a dos actividades principales: la agricultura y la ganadería. Ambas prácticas tradicionalmente han mantenido una relación que continuamente ha fluctuado entre la complementariedad y la disputa. Este hecho ha llevado a algunos investigadores a considerar que las disensiones entre ambas actividades conforman uno de los conflictos más generalizados en la sociedad rural.¹

En las siguientes páginas vamos a centrarnos en el estudio de la conflictividad social generada en torno al aprovechamiento de los terrazgos municipales y, en concreto, de las zonas de pasto. Con ello pretendemos superar los estudios que han limitado la focalización de la conflictividad campesina en las expresiones de protesta enmarcadas en la dialéctica de la lucha de clases y, de este modo, continuar las vías de investigación abiertas por otros investigadores, que han permitido ampliar el horizonte de los estudios de la conflictividad rural.²

Como marco espacio-temporal de nuestro estudio hemos escogido la comarca castellano-leonesa de Tierra de Campos durante los primeros años del siglo xx, época caracterizada en la zona por la extensión del movimiento obrero y su principal forma de lucha, la huelga agraria,³ lo cual, como veremos, no supuso el abandono de otras formas de protesta campesina que tenían un origen *tradicional* y se desarrollaron al margen de los conflictos de clase.

Las fuentes utilizadas para el presente trabajo han abarcado dos tipos: documentación judicial, principalmente sentencias criminales provenientes de las Audiencias Provinciales —aunque también hemos podido consultar algún caso referente a tribunales municipales—; y las noticias de la prensa de ámbito provincial y regional.

1. «La lucha entre pastores y agricultores es tan antigua como el sedentarismo de la sociedad. Los pastores y los agricultores tienen que luchar necesariamente, porque comparten el mismo territorio pero con criterios de aprovechamiento diametralmente opuestos», Alonso Ponga (1999: 129).

2. Sánchez Marroyo (1992), Cruz Artacho (1994), Baumeister (1997), Gil Andrés (2000), Gastón (2003), Bascuñán Año-ver (2008), Delgado Cendagortagalarza (2008), Lucea Ayala (2009), Redondo Cardenoso (2011).

3. Sobre el análisis de las huelgas agrarias en la comarca hemos realizado otros trabajos. Véase Redondo Cardenoso (2009, 2010a).

Breve marco socioeconómico de la comarca de estudio

La Tierra de Campos es una gran llanura acampñada de más de 4.300 kilómetros cuadrados que se extiende por áreas de las provincias de Palencia, Valladolid y Zamora, además de un puñado de pueblos de León. En nuestro caso, hemos tenido en cuenta un total de 166 municipios, la mayoría de entre 500 y 1.000 habitantes.⁴ Esta siempre ha sido una comarca netamente agrícola que desde el siglo XVIII derivó hacia una especialización en el cultivo triguero;⁵ base para el desarrollo de otras actividades económicas como la industria harinera.⁶ La ganadería, por el contrario, siempre tuvo un papel secundario en la economía comarcal, centrándose en dos especies: la mular y/o asnal, por su vinculación directa con la actividad agrícola, y la ovina, como principal ganadería de renta.

El ganado mular y/o asnal tenía un claro objeto: servir de fuerza de tracción para la realización de labores agrícolas. La utilización de este tipo de animales —y no del ganado boyal o vacuno— se debió a diversas razones, entre ellas, la escasez de zonas de pasto perpetuas (lo que obligaba a utilizar un animal que demandara escasa alimentación) o la gran cantidad de espacio cultivable y excesiva parcelación de los terrazgos municipales (lo que obligaba a utilizar animales de tiro ágiles y rápidos).⁷

Por lo que respecta al ganado ovino, éste era el ganado en renta absolutamente mayoritario de la comarca, como en el resto de la Meseta castellana.⁸ Las explotaciones se basaban en el pastoreo de rebaños conformados por 100-200 cabezas, que aprovechaban tanto los rastros como las plantas espontáneas del campo que crecían en los escasos terrenos incultos existentes en la zona.⁹

Este hecho, la escasez de pastos en la Tierra de Campos, ha sido la característica paisajística que ha enmarcado buena parte de los conflictos existentes en el campo regional a lo largo de la historia.¹⁰ Esta situación se acentuó a partir del siglo XVIII debido al ya mentado proceso de *agricolización* de la economía rural, que provocó un aumento de las superficies dedicadas a cultivo en perjuicio de los ya de por sí escasos espacios de pasto.

Desde el punto de vista social, en la Tierra de Campos, del mismo modo que en el resto de Castilla la Vieja y León, dominaba un pequeño-mediano propietario arrendatario empobrecido que a menudo tenía que combinar el trabajo en sus propiedades con la explotación de tierras en arriendo.¹¹ No obstante, cabe señalar que en la comarca también tenía una notable

4. La población de hecho de la comarca, en 1910, era de 141.322 habitantes, siendo los municipios más habitados Medina de Rioseco (Valladolid), con 4.949 habitantes, y Paredes de Nava (Palencia) con 4.591 habitantes (INE, Censo de 1910).

5. Yun Casalilla (1987: 505-506).

6. Sobre la industria harinera en Castilla y León véase Moreno Lázaro (1999).

7. Yun Casalilla (1987: 139-140).

8. Rodríguez Labandeira (1991: 121).

9. González Garrido (1993: 400-401).

10. Así, por ejemplo, desde la Edad Media tenemos noticia de continuos conflictos entre agricultores y ganaderos por la gestión y el aprovechamiento de los pastos del terrazgo municipal. Véanse los casos concretos de Paredes de Nava (Martín Cea, 1991: 120-125) y Becerril de Campos (Oliva Herrero, 2002: 182-192), dos villas vecinas a las que aludiremos más de una vez en este texto.

11. Hermida Revillas (1989: 7).

importancia el número de jornaleros, que alcanzaba proporciones superiores al 40 por ciento de la población.¹² Las condiciones de vida de ambos grupos sociales eran muy precarias, tal como advirtió en su día Ortega y Gasset: «En Castilla se ve mejor que en ninguna parte; pero... íse come tan mal!». ¹³

A grandes rasgos éste es el marco en el que se desarrolló la conflictividad en torno al aprovechamiento de los pastos en la Castilla de los primeros años del siglo xx, la cual, según la documentación manejada, se expresó mediante cuatro principales manifestaciones de protesta y violencia: conflictos en torno a la roturación y repartición de los prados comunales, motines y alborotos por la gestión de los pastos municipales, la práctica del pastoreo abusivo y reyertas y riñas interpersonales en las que se vieron envueltos los pastores.

La intervención en las roturaciones de los prados comunales

Uno de los principales conflictos que se produjo en la sociedad rural española en la entrada a la contemporaneidad fue el aumento de roturaciones (tanto legales como ilegales), con objeto de aumentar la superficie de las tierras de cultivo.¹⁴ Este proceso, que se inició en el siglo xviii, destruyó amplios espacios de pastoreo que hasta el momento habían sido aprovechados por los rebaños de la región, como eran las tierras comunales no cultivadas¹⁵ y, también, otros espacios secundarios de pastoreo como las lindes:

«Antes, cada dos fincas limítrofes se dejaba el pie de linde, lo que representaba, aproximadamente, cien hectáreas de prado natural en cada tres mil de término. Hoy han arado las lindes; como han arado las cañadas y caminos...»¹⁶

Por otro lado, con la llegada del siglo xx apareció un nuevo movimiento político en la sociedad rural castellana: el socialismo.¹⁷ Como tal, las nuevas organizaciones y sociedades que crecieron en la Castilla rural al amparo del PSOE y la UGT no tardaron en intervenir en la política local de la comarca por medio de la discusión en torno al aprovechamiento de los terrenos del término municipal, concretamente defendiendo la roturación de los prados comunales para repartir los terrenos entre la clase jornalera.

Claro ejemplo de esta política es lo ocurrido en la localidad leonesa de Valderas con la Dehesa de Trasconejos,¹⁸ o en la vallisoletana de Berrueces, donde uno de los primeros compromisos de la sociedad socialista de la localidad, tras obtener la mayoría en el Ayuntamiento, fue la roturación de los terrenos comunales.¹⁹

12. Pérez Sánchez (2002: 145).

13. Ortega y Gasset (1921: 73).

14. Sánchez Jiménez (1975: 64); Díez Espinosa (1986: 91); Sabio Alcutén (2002: 149).

15. González de Molina y Ortega Santos (2000: 105).

16. Senador Gómez (1993: 244).

17. Sobre el socialismo en el campo español véase Biglino (1986) y Acosta Ramírez, Cruz Artacho y González de Molina (2009).

18. Serrano Álvarez (2005: 448).

19. Senador Gómez (1992: 142-143).

Esta cuestión provocó más de una intervención de la Guardia Civil ante las previsiones de alteraciones del orden público. Así, el gobernador civil de Zamora tuvo que ordenar el envío de fuerzas de la benemérita a San Miguel del Valle «para evitar el reparto de las dehesas boyales»;²⁰ por su parte, el alcalde de Fuentes de Ropel reclamó la presencia de agentes del orden público «para proceder a las operaciones de desacotamiento de prados comunales».²¹

Pero más allá de estas acciones *canalizadas* por organizaciones políticas y/o sindicales, e igual que ocurría con otro tipo de conflictos,²² la conflictividad social en torno a la problemática de las roturaciones de terrenos comunales también se desarrolló mediante antiguas acciones de protesta individuales, como la práctica de las roturaciones ilegales. Entre los contemporáneos no era desconocido que los campesinos más humildes aprovechaban cualquier espacio inculto para su propio aprovechamiento: «Entre los jornaleros lugareños no falta quien se proporciona cuatro o seis hectolitros de trigo arando a ratos perdidos algún terreno abandonado».²³ De hecho, autores actuales han advertido que las roturaciones ilegales estaban tan extendidas en la España de la época que pueden ser consideradas una manifestación de protesta individual que bien pudiera formar parte de las denominadas «formas cotidianas de rebelión campesina».²⁴

Para ilustrar estas prácticas campesinas podemos reseñar algunos ejemplos, como los ocurridos en Villarrín de Campos, donde fuera denunciado y juzgado el vecino Basíldes Calvo, quien «durante varios días del mes de diciembre de 1905 [...] roturó parte del prado comunal denominado San Pedro»;²⁵ o, pocos años más tarde, Fidel Martín, quien fue procesado porque «roturó varios trozos de pradera de los prados de aprovechamiento comunal denominados “de la Vega”, “Pozo Rubio” y “San Pedro”».²⁶ Es más, en no pocas ocasiones estas prácticas ilegales tomaron una dimensión colectiva, y, de este modo, varios vecinos de San Román de la Cuba fueron detenidos dos veces a lo largo de 1920 «por haber roturado algunas hectáreas de terreno en el término del “Prado del Perdón”», el cual era de propiedad municipal.²⁷

20. *Heraldo de Zamora*, 24 de abril de 1908.

21. *Heraldo de Zamora*, 9 de mayo de 1911.

22. Gil Andrés (1998: 265).

23. Senador Gómez (1993: 251).

24. González de Molina y Ortega Santos (2000: 111). Sobre el concepto «formas cotidianas de resistencia campesina» véase Scott (1997).

25. Archivo Histórico Provincial de Zamora (AHPZ), *Sentencias criminales*, año 1906 (tomo 2°), 269.

26. AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1910, 10.

27. *El Diario Palentino*, 5 de marzo y 8 de noviembre de 1920. En el caso de otras localidades enclavadas en comarcas con mayor presencia de monte, estas roturaciones colectivas se hacían más patentes, como muestra el ejemplo de Astudillo, en El Cerrato, donde fueron denunciados en 1918 un total de 70 vecinos «por roturaciones o intrusiones en el monte de aquella villa, que alcanzan 242 hectáreas»; en *El Día de Palencia*, 27 de junio de 1918.

Motines y alborotos por la gestión y aprovechamiento de los pastos de los terrazgos municipales

Por otro lado, al margen de los conflictos en torno a las roturaciones de los prados comunales, otro de los motivos de conflicto en la comarca fueron las disputas por el control de la gestión y aprovechamiento de los escasos espacios de pasto, las cuales dieron origen a no pocos desórdenes públicos. Por ejemplo, en Valverde de Campos fueron procesados tres vecinos por desobedecer e injuriar al alcalde cuando participaron en un alboroto ocurrido el 27 de junio de 1913. Dicho desorden se produjo «a consecuencia de haberse recogido las hierbas del jurado Grande en expresado término».²⁸ Y en Villabaruz de Campos, «por no convenirse para el arriendo de pastos de su campo», el vecindario se dividió en dos bandos entre los que, en enero de 1916, «los ánimos están muy excitados».²⁹

En estos casos no tenemos conocimiento de la presencia de sociedades obreras que defendieran intereses de clase. Muy por el contrario, el origen de estos desórdenes colectivos hay que buscarlo, en ocasiones, en el descontento del vecindario ante la actuación de las autoridades locales, pero, sobre todo, en la defensa que ejercían los vecinos sobre los derechos de aprovechamiento de los recursos de su terrazgo municipal frente a agresiones foráneas, unas acciones que son clara expresión de la fuerte identidad comunitaria que tenía largo raigambre en las comunidades rurales españolas de la época.³⁰

En este contexto podemos situar el caso del alboroto que se produjo en Valoria del Alcor contra un vecino del colindante Ampudia, acusado de «intrusión de reses laneras en propiedad ajena»; lucha que terminó en medio de intercambios de «tiros, palos y pedradas».³¹ Otro ejemplo lo encontramos en las disputas existentes entre pastores de la localidad palentina de Paredes de Nava y los labradores de la vecina Becerril de Campos.

Ya en 1913, labradores de Becerril de Campos participaron en una manifestación en la capital palentina, a la cual también acudieron agricultores de Villalumbroso y Fuentes de Nava, así como del mismo pueblo de Paredes. La causa de la protesta era:

... que por los pastores de Paredes de Nava se están cometiendo los mayores abusos en los campos, que los ganados invaden arrasando los sembrados, sin que para impedirlo sirvan las denuncias que presentan los guardas del Juzgado, porque no se tramitan.³²

A pesar de las buenas palabras de las autoridades provinciales, el problema no se solucionó, y siete años más tarde, en mayo de 1920, la situación se desbordó. En aquel mes, un grupo de agricultores becerrileños *secuestraron* un rebaño paredeno que pastoreaba ilegalmente en su término. Consecuencia de ello, los primeros fueron denunciados por robo. Esta acción

28. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV). *Sentencias criminales*, año 1914, 3.

29. *Diario Regional*, 6 y 10 de febrero de 1916.

30. Algo similar ocurría con la caza, véase Izquierdo Martín y Sánchez León (2001).

31. Archivo Histórico Provincial de Palencia (AHPP). *Sentencias criminales*, año 1919, 66; y *El Diario Palentino*, 27 y 28 de diciembre de 1918.

32. *El Diario Palentino*, 19 de mayo de 1913.

desbordó la paciencia de buena parte del vecindario de Becerril, donde acordaron «no entregar las ovejas de ningún modo mientras no se resuelva el asunto». La amenaza de motín se hizo patente ante la llegada del juez de instrucción del partido judicial de Palencia:

Apenas descendió del tren [el juez de instrucción] cuando fue rodeado por unos doscientos hombres que, silenciosos, le siguen hasta la Casa Consistorial, donde con palabra elocuente y fácil le dijo el objeto de su cometido y recomendó calma, prometiendo que se haría justicia como pedía a grito vivo numerosísimo grupos de humildes labradores.³³

El pastoreo abusivo

Ya hemos visto cómo los espacios de pastoreo fueron reduciéndose progresivamente debido a la extensión de las roturaciones con objeto de ampliar los espacios de cultivo. Pero la marginación de la actividad pastoril no solo se produjo por la reducción de terrenos dedicados a pasto, sino también por la marginación de la legislación respecto al pastoreo. Así, por ejemplo, con la imposición de la legislación liberal se puso fin a usos comunales de aprovechamiento de pastos como la *derrota de mieses*, servidumbre por la cual los pastores de la comunidad podían acceder con sus ganados a los rastrojos y barbechos de su respectivo término municipal.³⁴

Si descendemos al plano de la política local vemos con mucha mayor claridad el *arrinconamiento* de los pastores en la comunidad. Así, en Paredes de Nava, el aumento de poder de los agricultores permitió dictar una serie de disposiciones que coartaron el pastoreo de reses en el campo. En enero de 1908, se promulgó una medida para acotar una serie de caminos con el objeto de que «por ellos quedare prohibido el paso de ganados lanares, dando así mayores seguridades a la defensa de los sembrados»; y pocos meses más tarde, en abril, «en consideración a las constantes quejas del vecindario por el abuso que los malos pastores realizan diariamente introduciendo sus ganados en las propiedades del municipio», se publicó un bando mediante el cual se prohibía el acceso de los ganados al campo durante la noche.³⁵ Ya en 1916, el Ayuntamiento estableció la roturación del «Monte Páramo», de 1.130 hectáreas, con objeto de dedicarlo a un exclusivo aprovechamiento agrícola.³⁶

Con este último ejemplo local vemos que, tanto por la legislación como por el aumento de las roturaciones, los pastores de la comarca se vieron acorralados a la hora de practicar el pastoreo. Por ello no es extraño que para mantener sus explotaciones y alimentar a sus animales, dichos pastores tuvieran que acudir a la ejecución de prácticas ilegales, lo que, como hemos visto, era fuente de numerosos conflictos.

A través de la prensa provincial palentina (*El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*) hemos podido contabilizar un total de 65 denuncias por pastoreo abusivo en el término municipal de Paredes de Nava, todas ellas acusando a los propios pastores paredesños. Pero, además,

33. La noticia del secuestro del rebaño y el relato de los acontecimientos posteriores en *El Día de Palencia*, 12 de mayo de 1920.

34. García Fernández (1963: 36).

35. Pérez Bustamante y Narganes Quijano (1987: 1020-1022).

36. Pajares Antón (1987: 731-732).

estos mismos pastores también fueron denunciados por pastorear ilegalmente en términos vecinos como Villoldo, Cisneros, Frechilla, Fuentes de Nava, Becerril de Campos, Villaumbrales y Grijota. Incluso hemos localizado a pastores paredños en localidades tan lejanas a su villa de origen como Villamuriel de Campos, en la provincia de Valladolid, y a más de 50 kilómetros de distancia de Paredes de Nava.³⁷

Apenas podemos dejar constancia de algún ejemplo concreto de esta práctica en la documentación consultada de las Audiencias Provinciales, ya que la intromisión de ganados en propiedad ajena era calificada casi siempre como falta, y por tanto juzgada en los tribunales municipales. Solo era considerada delito de hurto o daño cuando el infractor reincidía por tres veces en un mismo término municipal en el plazo de treinta días.³⁸

Como ejemplo más ilustrativo podemos señalar el caso de Gregorio Hoyos, pastor de las ovejas de Manuel Pajares, quien:

... penetró, por lo menos con varias cabezas de ganado, en finca propia de Emilio Gutiérrez Gutiérrez, sembrada de cebada, sita en el término municipal de Paredes de Nava, a las diez y seis horas del día veintinueve de Mayo del año mil novecientos once, cuya intrusión fue de propósito y con ánimo de que se beneficiasen las reses produciendo el daño inherentes a la invasión [...]. Dicho Gregorio, con la misma ganadería, penetró en el lindero del predio de dicho término municipal, pago denominado «Las Llamas», sembrado de trigo propio de Segundo Rojo Hoyos, sobre las once horas del día treinta y uno de Mayo año mil novecientos once recorriendo de intención o de propósito distintas veces dicho tránsito para que las reses penetraran en la finca bien fuera en la sembradura que ofrecen los predios inmediatos a las orillas [...] y cuya entrada hubo de hacerse en daño de dicha tierra pendiente de cosecha. El repetido Gregorio Hoyos [...] se introdujo con propósito de producir daño que había de beneficiarse el ganado que cuidaba en inmueble sembrado de cebada propio de Ramiro Alonso Casares, sito en término municipal mentado pago «Las Llamas» sobre las quince horas del día primero de junio año mil novecientos once en cuya ocasión se hallaba el rebaño en el perímetro de la finca apacentando reses de él en las próximas de Mateo de la Granja, Modesto y Agustín Fernández y de Fortunato Gutiérrez distribuyendo las reses en tales parajes...³⁹

La divergencia de casos de pastoreo abusivo existentes entre instancias judiciales provinciales y municipales se ratifica en el caso de la provincia de Valladolid. Si en la documentación de la Audiencia Provincial de Valladolid no hemos hallado ni un solo caso de pastoreo abusivo que afecte a los pueblos de Tierra de Campos, la cuestión cambia radicalmente al poner nuestro foco de atención en la documentación de los juzgados municipales de Villabrágima, Villafrechós y Villamuriel de Campos (custodiada en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid), de modo que nos encontramos con, respectivamente, 10, 16 y 9 sentencias por pastoreo abusivo, y ello a pesar de no conservarse las series completas de los años que abarca nuestro estudio.

A través de algunas de estas últimas sentencias podemos percibir cómo la práctica del pastoreo abusivo no solo era un recurso para sacar las explotaciones ganaderas adelante, sino

37. Cuatro pastores de Paredes de Nava fueron denunciados por dejar pastar sus rebaños en tierras del término municipal de Villamuriel de Campos, situadas en el camino de Villalpando-Aguilar, en dos días de abril de 1920. Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPV), sección Juzgados, caja 539, carp. 5, exps., 12 y 14.

38. «Código Penal», *La Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1870, p. 22, arts. 611, 612 y 613.

39. AHPP, *Sentencias criminales*, año 1912, n° 51.

también una práctica rebelde a través de la cual se pretendía mantener usos y costumbres consuetudinarios.⁴⁰ De este modo, por ejemplo, el pastor José Pérez, vecino de Villabrágima, tras ser denunciado y llevado ante el juez municipal por tener reses lanares en una tierra de propiedad ajena, alegó que dicha tierra «no se hallaba acotada ni amojonada en forma no hallándose por lo tanto eliminada del arriendo del campo, se cree con derecho a pastorear los ganados, no solo los suyos, sino de todos los ganaderos de la localidad».⁴¹ Asimismo, Benito Guerra, pastor de Villafrechós, denunciado por tener pastando varias ovejas en la pradera propiedad de don Claudio López, señaló que la pradera, «por no estar excluida del pliego de condiciones de arriendo de pastos, la han tenido pastando hasta el dos de Febrero de todos los años y respetada para las yerbas mayores; que dicha pradera tampoco tiene señas de acotamiento».⁴²

Es más, las acciones de pastoreo abusivo también, como ocurría con las roturaciones ilegales de comunales, tenían expresiones de carácter colectivo, en las cuales se hacía más clarividente que estas prácticas formaban parte de un repertorio de actos que pretendían resistir la pérdida de antiguos aprovechamientos de carácter comunitario. En los terrenos de la laguna de la Nava, repartidos entre los términos municipales de las localidades palentinas de Becerril de Campos, Villaumbrales, Grijota, Villamartín de Campos y Mazariegos, existían «ricos y abundantes pastos donde se mantienen todos los años más de 20.000 cabezas de ganado lanar, vacuno, mular y caballar».⁴³ Dichos pastos fueron cedidos en usufructo a los cinco municipios por Isabel la Católica, cuyos vecinos los explotaron hasta que en el siglo XVIII, al socaire de la mentalidad ilustrada, se plantearon proyectos de desecación para mejorar la salubridad en la zona. Siguiendo esta línea de actuación, la laguna pasó a manos privadas en 1831, poniendo fin a las prácticas de pastoreo de los pueblos circundantes. Tras diversos vaivenes, en los inicios del siglo XX los terrenos de la laguna pertenecían a don Elpidio Inclán, rico propietario vecino de Villamartín de Campos.⁴⁴

A pesar de todo, la privatización de los terrenos de la laguna de la Nava no supuso que los pastores de las cinco villas limítrofes renunciaran a su aprovechamiento, y de este modo, por ejemplo, en abril de 1903 fueron denunciados por pastorear en la laguna «trece pastores de Becerril de Campos con 1224 reses lanares y 70 caballerías mayores, cinco de Mazariegos con 459 reses lanares y otras 70 caballerías mayores y uno de Villamartín con doce caballerías mayores».⁴⁵

Por otra parte, más allá de sembrados particulares y antiguos comunales, las denuncias por pastoreo abusivo en la Tierra de Campos se extendieron a pastores que permitían que sus ganados comieran en otra serie de terrenos incultos marginales de los terrazgos municipales. Hablamos de espacios como las cunetas de las carreteras y vías del ferrocarril o las orillas del Canal de Castilla. En este sentido podemos señalar cómo la prensa palentina, que ni mucho menos atiende de forma sistemática a los lugares donde se producían las infracciones, nos noticia un total de 43 denuncias referentes a pueblos de Tierra de Campos por pastorear ile-

40. Scott (1997).

41. AHPV, sección Juzgados, caja 536, leg. 35.

42. AHPV, sección Juzgados, caja, 491, carp. 11, exp. 12.

43. Madoz (1984: 127).

44. Sobre la cuestión de la propiedad de la laguna véase Becerro de Bengoa (1993: 11-16).

45. *El Diario Palentino*, 25 de abril de 1903.

galmente en ese tipo de espacios. Estas prácticas parecen aludir a una mentalidad campesina que defendía antiguos usos consuetudinarios, en este caso concreto, el aprovechamiento libre de todos aquellos frutos del campo que eran desechados, tal como sucedía con las «leñas muertas» de los montes.

Pero el aprovechamiento de los comunales no era una cuestión exclusiva de los individuos más humildes, sino que, como bien ha señalado Serrano Álvarez (2005: 441), «en ocasiones eran los más pudientes quienes sacaban un mayor partido a las propiedades comunales». Respecto a la cuestión del aprovechamiento de los pastos, ya en su día Sabio Alcutén (1997: 219) nos ofreció un ejemplo de un alcalde que, por ser propietario de un importante rebaño, no cumplimentaba las denuncias por pastoreo abusivo.

En nuestro caso de estudio también encontramos algún ejemplo de esta índole. Así, en el *Inventario general de causas criminales del Juzgado de Instrucción de Medina de Rioseco*,⁴⁶ vemos cómo el marqués de Villagodio fue condenado por el juzgado municipal de la Ciudad de los Almirantes en siete ocasiones solo en el año 1914. La causa: la intromisión de ganado en terrenos ajenos. Asimismo fue absuelto en ese mismo año en otras cinco causas abiertas por el mismo motivo.

La violencia en los campos: las reyertas de pastores

Para terminar con el análisis de las distintas manifestaciones de conflicto social en torno al aprovechamiento de los pastos en Tierra de Campos, nos centraremos en el estudio de la violencia interpersonal, la cual, desde un tiempo a esta parte, ha sido el centro de atención de varios historiadores, que la han percibido como otra de las vertientes del conflicto social en las sociedades rurales ibéricas de principios del siglo xx.⁴⁷

En este sentido, de todos es conocido que en las sociedades predominantemente agrícolas los pastores constituían un colectivo social diferenciado del resto de la comunidad campesina. Estos contaban con sus propios espacios y tiempos de trabajo y ocio, normalmente apartados de sus convecinos. Por ello, tradicionalmente ha predominado en cuentos y leyendas la imagen del pastor solitario, huraño y violento, que resolvía por las bravas, y cayada en mano, los problemas que tenía con sus vecinos agricultores.

Pero en realidad, si bien es cierto que los pastores no dudaban en recurrir a la violencia para resolver sus asuntos, esto no se debía a su especial condición socio-profesional, sino a una sociedad en la que la violencia era generalizada, y donde buena parte de las relaciones sociales masculinas conllevaba, implícita y explícitamente, una notable actividad violenta. Es decir, que si los pastores recurrieron a la violencia para solucionar sus conflictos, no lo hicieron más que otros individuos de la sociedad rural.⁴⁸

46. AHPV, sección Juzgados, caja 42, libro 3.

47. Sobre la violencia en la sociedad rural de finales del siglo xix y principios del xx véase Vaquinhos (1996), Baumeister (1997: 171-177), Chauvaud y Mayaud (2005), Gómez Bravo (2006) y Redondo Cardenoso (2010b) y (2011).

48. Es más, si atendemos a porcentajes, del total de procesados por delitos violentos en las *Sentencias criminales* dictadas por la Audiencia Provincial de Palencia referentes a pueblos terracampinos, solo el 6 por ciento eran pastores, siendo los oficios más representados los jornaleros (40 por ciento) y labradores (24 por ciento). Véase Redondo Cardenoso (2011: 284).

Lo que sí fue común es que los pastores participaran en unas reyertas que seguían unos marcados patrones y que, comúnmente, tenían mucho que ver con sus actividades pastoriles.

El ejemplo más común de violencia protagonizada por pastores fueron los enfrentamientos con los guardas que vigilaban los campos y firmaban las denuncias por pastoreo abusivo. El guarda de Villacid de Campos sorprendió a Pedro Gómez, pastor de Villalón de Campos, «apacentando el ganado que custodiaba en el término municipal de Villacid de Campos», iniciándose una discusión que culminó cuando el citado pastor agarró su cayada y golpeó al guarda.⁴⁹ Del mismo modo, Juan de la Viuda, pastor de Mayorga de Campos, acudió la mañana del 22 de julio de 1907 con sus rebaños al pago Valdelaviña, «en cuyos rastros introdujo abusivamente sus ganados», donde fue sorprendido por el guarda de la villa Cándido Díez. En el violento encuentro, el primero «acometió al citado guarda tirándole de la burra en que éste iba montado y, haciendo uso de la cayada que llevaba, le sacudió varios golpes».⁵⁰

Pero los guardas no solo fueron víctimas de las agresiones de los pastores. En ocasiones aquéllos no dudaron en utilizar la violencia para hacer valer sus intenciones. Así, un guarda de Autillo de Campos que sorprendió a varios pastores del vecino pueblo de Frechilla pastoreando sus animales en tierras del término municipal de su jurisdicción, no dudó en disparar su tercerola contra los intrusos, matando al instante a uno de ellos.⁵¹

Otra de las imágenes clásicas de las reyertas protagonizadas por pastores eran las que les enfrentaban a los agricultores de su comunidad, muestra de la lucha existente entre ambos gremios por la explotación del terrazgo municipal. Julián Rodríguez, pastor de Castroverde de Campos, y Quirino Collantes, labrador del mismo pueblo, estaban resentidos «porque éste había tasado en mayor cantidad que la correspondiente unos daños que aquél originara con sus ganados». En este contexto, y encontrándose ambos en un camino:

... diciendo el primero al segundo que tenía ganas de cobrarle lo que había pagado por consecuencia de dicha tasación, le arrojó una piedra, y luego le asestó con una cayada que empuñaba dos o tres golpes en la cabeza, con cuyo motivo se agarraron, luchando a brazo partido, y cayendo al suelo le dio por fin un mordisco en el dedo índice de la mano derecha...⁵²

Similar situación se vivió en Medina de Rioseco entre Antonio Martín y el pastor Cipriano Sahagún, aunque esta vez el agresor fue el agricultor. Siendo el primero el encargado de custodiar unas tierras del marqués de Villagodio, y «como creyera que Cipriano Sahagún las invadía con frecuencia con su ganado», disparó con su arma de fuego contra Cipriano.⁵³

Pero las reyertas en las que eran protagonistas los pastores terracampinos no solo eran consecuencia de la defensa que ejercían los propietarios de los territorios pastoreados ilegalmente o los representantes de la autoridad: tampoco fue nada raro que se enfrentaran pasto-

49. ARChV, *Sentencias criminales*, año 1904 (1^{er} semestre), 16.

50. ARChV, *Sentencias criminales*, año 1908, 59. En la propia sentencia se especifica además que el pastor «se encontraba resentido con anterioridad con el guarda porque le había denunciado en otras ocasiones por pastoreo abusivo».

51. AHPP, *Sentencias criminales, certificaciones de sentencias de jurado*, año 1918, 5.

52. AHPZ, *Sentencias criminales*, año 1907, n° 97.

53. ARChV, *Sentencias criminales*, año 1907, n° 205.

res que competían por el aprovechamiento de unos mismos espacios de pasto, unos recursos cada vez más escasos.

Por ejemplo, encontrándose Isidro García y Pablo Bajo, pastores de Melgar de Arriba, en un pago del terrazgo municipal, cuestionaron «si les correspondía o no pastar en aquel sitio con sus ganados» y, pasando de las palabras a los hechos, se apalearon mutuamente armados con las cayadas que portaban.⁵⁴ Y en Urueña, hallándose varios pastores «apacentando sus respectivos ganados lanares» en el pago de la Hoja del Monte, discutieron entre ellos «por motivo del pastoreo», de tal modo que se apalearon con sus cayadas.⁵⁵

A modo de conclusión

De un tiempo a esta parte, numerosos investigadores españoles han publicado diversos trabajos que han permitido desterrar de la historiografía nacional el estereotipo que caracterizaba a la sociedad rural española como una balsa de aceite dentro de la convulsa situación que vivió el país a inicios del siglo xx. Es más, sus investigaciones también han mostrado que el conflicto campesino se extendió mucho más allá del tradicional concepto de luchas de clases circunscrito a patronos-obreros que en el mundo rural se expresaba principalmente a través de la huelga agraria, poniendo de manifiesto la importancia que tuvieron en el desarrollo de la conflictividad social protagonizada por el campesinado español otras expresiones de protesta de carácter tradicional y cotidiano. En este sentido, el artículo presentado sigue la estela de los citados historiadores.

A través de las páginas precedentes, hemos planteado una nueva perspectiva a través de la cual afrontar el estudio de la conflictividad social en el campo español: la competencia por los recursos naturales y, específicamente, el conflicto derivado por el aprovechamiento de los pastos. En torno a este asunto, no solo se desarrollaron conflictos en los que tomaron parte partidos y sindicatos de clase, como fue la demanda de roturación de prados comunales, sino también otro tipo de disputas, entre las que destacan los conflictos «de oficios», esto es, entre agricultores y ganaderos por las diferentes concepciones de aprovechamiento del terrazgo municipal; y los conflictos relacionados con la defensa de la identidad y costumbres comunitarias, manifestados principalmente en los enfrentamientos que protagonizaron grupos de vecinos de un pueblo frente a las *invasiones* de pastores foráneos. Asimismo hemos podido percibir que buena parte de estos conflictos se expresaban a través de acciones individuales, bien fueran actividades ilegales (roturaciones ilegales o pastoreo abusivo) o reyertas y riñas que conforman una violencia que, aunque interpersonal, no dejaba de tener vínculos con el resto de problemas mencionados.

En definitiva, en el texto presentado podemos percibir claramente que a través del análisis de la conflictividad social de un ejemplo muy concreto de los numerosos problemas que presentaba el devenir de la vida laboral y cotidiana del campo español de principios del siglo xx, dicha conflictividad social presentó un carácter polifacético y se expresó a través de numero-

54. ARChV, *Sentencias criminales*, año 1904 (2º semestre), n° 228.

55. ARChV, *Sentencias criminales*, año 1921, n° 228.

sas y diversas manifestaciones que se extendían desde el devenir de la política local al aparentemente tranquilo discurrir del día a día campesino.

Bibliografía

- ACOSTA RAMÍREZ, F.; CRUZ ARTACHO, S. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (2009). *Socialismo y democracia en el campo (1880-1930). Los orígenes de la FNTT*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- ALONSO PONGA, J. L. (1999). *Rito y sociedad en las comunidades agrícolas y pastoriles de Castilla y León*. León: Junta de Castilla y León.
- BASCUÑÁN AÑOVER, O. (2008). *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha*. Alzira (Valencia): Fundación Instituto Historia Social.
- BAUMEISTER, M. (1997). *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura, 1880-1923*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- BECERRO DE BENGOA, R. [1874] (1993). *El libro de Palencia. Edición facsímil*. Palencia: Caja España.
- BIGLINO, P. (1986). *El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- CHAUVAUD, F. y MAYAUD, J. L. (dirs.) (2005). *Les violences rurales au quotidien. Actes du 21e colloque de l'Association des ruralistes français*. París: La Boutique de l'Histoire.
- CRUZ ARTACHO, S. (1994). *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*. Madrid: Ediciones Libertarias-Ayuntamiento de Córdoba.
- DELGADO CENDAGORTAGALARZA, A. (2008). *La otra Bizkaia. Política en un medio rural durante la Restauración (1890-1923)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- DÍEZ ESPINOSA, J. R. (1986). *Desamortización y economía agraria castellana. Valladolid, 1855-1868*. Valladolid: Diputación de Valladolid.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1963). *Aspectos del paisaje agrario de Castilla la Vieja*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- GASTÓN, J. M. (2003). *¡Arriba jornaleros! Los campesinos navarros ante la revolución burguesa (1841-1868)*. Tafalla (Navarra): Txalaparta.
- GIL ANDRÉS, C. (1998). «Los ecos del motín: percepción del Estado y de otros símbolos de poder en la España del primer tercio del siglo XX». En Castillo, Santiago y Ortiz de Orduño, J. M. (coords.), *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del III Congreso de Historia Social de España*. Bilbao: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, pp. 263-268.
- (2000). *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- GÓMEZ BRAVO, G. (2006). *La violencia en Castilla-La Mancha durante la Restauración, 1875-1923*. Toledo: Ediciones Parlamentarias de Castilla-La Mancha.
- GONZÁLEZ GARRIDO, J. [1941] (1993). *La Tierra de Campos. Región Natural*. Valladolid: Ámbito.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y ORTEGA SANTOS, A. (2000). «Bienes comunales y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX», *Historia Social*, 38, pp. 95-116.

- HERMIDA REVILLAS, C. (1989). *Economía agraria y agitaciones campesinas en Castilla la Vieja y León: 1900-1936*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- IZQUIERDO MARTÍN, J. y SÁNCHEZ LEÓN, P. (2001). «Racionalidad sin utilitarismos: la caza y sus conflictos en El Escorial durante el Antiguo Régimen», *Historia Agraria*, 24, pp. 123-151.
- LUCEA AYALA, V. (2009). *El pueblo en movimiento. La protesta social en Aragón (1885-1917)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- MADOZ, P. (1984). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Castilla y León. Palencia, 1845-1850. Edición Facsímil*. Valladolid: Ámbito.
- MARTÍN CEA, J. C. (1991). *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo xv*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- MORENO LÁZARO, J. (1999). *Los empresarios barineros castellanos (1765-1913)*. Madrid: Fundación Empresa Pública.
- OLIVA HERRER, H. R. (2002). *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media. Economía, sociedad y acción política campesina*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- ORTEGA Y GASSET, J. (1921). *El espectador. Tomo III*, Madrid, Calpe.
- PAJARES ANTÓN, M. (1987). «La economía rural en Paredes de Nava a comienzos de siglo», en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, Tomo III. Palencia: Diputación de Palencia, pp. 725-737.
- PÉREZ BUSTAMANTE, R. y NARGANES QUIJANO, F. (1987). *Ordenanzas municipales de los Ayuntamientos de Palencia. Época constitucional. 3 vols*. Palencia: Diputación de Palencia/Fundación de Ramón Areces.
- PÉREZ SÁNCHEZ, G. A. (2002). «La entrada de Castilla y León en el siglo xx (1898-1936)». En Bringas López, M. I. y Rodríguez Pajares, E. J. (dir. y coord.), *Aproximación a la historia de Castilla y León. Épocas Moderna y Contemporánea*, Burgos: Universidad para la Educación y Cultura de Burgos, pp. 139-163.
- REDONDO CARDEÑOSO, J. A. (2009). «Conflictividad social en el campo castellano-leonés durante la crisis del sistema parlamentario de la Restauración: la Tierra de Campos entre 1917-1923», *Estudios Humanísticos. Historia*, 8, pp. 223-240.
- (2010a). «1904: rebelión en la Tierra de Campos», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Edad Contemporánea*, 22, pp. 377-396.
- (2010b). «Violencia y sociedad rural. La Tierra de Campos palentina (1917-1923)», *Historia Agraria*, 51, pp. 81-108.
- (2011). *Protesta y violencia de los campesinos castellano-leoneses: la Tierra de Campos (1900-1923)*. Palencia: Diputación de Palencia/Diputación de Valladolid.
- RODRÍGUEZ LABANDEIRA, J. (1991). *El trabajo rural en España (1876-1936)*, Barcelona: Anthropos.
- SABIO ALCUTÉN, A. (1997). *Los montes públicos en Huesca (1859-1930). El bosque no se improvisa*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- (2002). «Imágenes del monte público, “patriotismo forestal español” y resistencias campesinas, 1855-1930», *Ayer*, 46, pp. 123-153.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. (1975). *La vida rural en la España del siglo xx*. Barcelona: Planeta.
- SÁNCHEZ MARROYO, F. (1992). *Movimientos populares y reforma agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio Democrático (1868-1873)*. Badajoz: Diputación de Badajoz.

- SCOTT, J. (1997). «Formas cotidianas de rebelión campesina», *Historia Social*, 28, pp. 13-39.
- SENADOR GÓMEZ, J. [1915] (1993). *Castilla en escombros*. Valladolid: Ámbito.
- (1992). *Castilla. Lamento y esperanza. Escritos (1915-1935)*. Valladolid: Ámbito.
- SERRANO ÁLVAREZ, J. A. (2005). «La defensa del comunal y de los usos colectivos, León (1800-1936): ¿una “economía moral”?», *Historia Agraria*, 37, pp. 431-463.
- VAQUINHAS, I. (1996). *Violência, justiça e sociedade rural. Os campos de Coimbra, Montemor-o-Velho e Penacova de 1858 a 1918*. Oporto: Afrontamento.
- YUN CASALILLA, B. (1987). *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*. Salamanca: Junta de Castilla y León.